



Cerro Sombrero, 17 de diciembre de 2013.-

NUM 1117 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 3) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El financiamiento para la ejecución total del contrato será con fondos otorgados de Desarrollo Regional 2%, ítem Actividades de Seguridad Ciudadana.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 09 de diciembre de 2013, entre doña **ANDREA YAMILETT SAEZ MERCADO**, C.I: 15.309.929-4 y la I. Municipalidad de Primavera, representada por el señor Alcalde don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO** C.I: 8.067.364-7, para prestar los servicios como profesional en los "talleres preventivos para adolescentes en Primavera", taller sobre educación sexual, buenas practicas y autocuidado, destinados a los alumnos de la escuela Cerro Sombrero.

2° PAGUESE a la persona nombrada los honorarios, por un total de \$ 320.000.- (trescientos veinte mil pesos), valor que incluye el 10% de retención legal, el pago será realizado previa presentación de boleta de honorarios.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretario Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde